

1.725

RESOLUCIÓN N° _____/2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 30 MAYO 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 22897 de fecha 21 de Abril de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de Abril de 2016; Resolución Sanitaria N° 732 de fecha 03 de Enero de 2014, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 131 de fecha 11 de Noviembre de 2015, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario 30/225 de fecha 25 de Mayo del 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que Designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que Delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : EL ROBLE N° 1168
NOMBRE : VEGA E HIJOS LIMITADA
RUT. : 76.133.610-K
GIRO : ENVASADORA DE ALIMENTOS NO PERECIBLES DE FAB. AUT.
ROL S.I.I. : 3357-52
UNIDAD VECINAL : 24

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que VEGA E HIJOS LIMITADA, RUT: 76.133.610-K, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CHILE
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/jam
26/05/2016

1079942